

Decreto N° 6101, que otorga el exequátur de Farmacéutica a las Doctoras Amalia Ramírez Matos y Altagracia Magaly Castillo Mejía.

G. O. N° 8513, del 22 de Octubre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6101

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: Otorgo exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Farmacéutica, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) A la Doctora Amalia Ramírez Matos, y
- b) A la Doctora Altagracia Magaly Castillo Mejía.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6102, que autoriza al Consejo Administrativo del Distrito Nacional a conceder una pensión al señor Manuel Alfonseca.

G. O. N° 8510, del 5 de Octubre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6102

VISTO el expediente sometido al Poder Ejecutivo por el Presidente del Consejo Administrativo del Distrito Nacional,

en fecha 22 de septiembre en curso;

VISTO el artículo 162 de la Ley de Organización del

Distrito Nacional N° 3456 de fecha 21 de diciembre de 1950;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo

54 inciso 2º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Consejo Administrativo del Distrito Nacional, a asignar al señor Manuel Alfonseca, Guardián Nocturno de la Planta de Asfalto, Superintendencia de Trabajos de la Dirección General de Obras Públicas del Distrito Nacional, una pensión de RD\$24.00 mensuales, que será pagada con cargo al Presupuesto del Distrito, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6103, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Castillo, a permutar una porción de terreno de su propiedad.

G. O. Nº 8510, del 5 de Octubre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6103

VISTA la Resolución Nº 12, de fecha 2 de agosto de 1960, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Castillo;

VISTAS las disposiciones del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y de la Ley Nº 3455, de Organización Municipal, de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 25, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Castillo a permutar una porción de terreno de propiedad de ese organismo, de 540 metros cuadrados, y su mejora, consistente en un matadero construido de cemento, zinc y madera, por otra perteneciente al señor Mario Martínez, de 715 metros cuadrados, para utilizar esta última en la apertura de una calle que conducirá al nuevo matadero de dicho Municipio.